

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

VOTO EN CASA



ELECCIONES
MUNICIPALES 2015

Votar es tu poder

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral



Custodio de la Voluntad Popular

VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS



Justicia Electoral
República del Paraguay



Tribunal Superior de Justicia Electoral

Presidente

Jaime José Bestard Duschek

Vicepresidente

Alberto Ramírez Zambonini

Miembro

María Elena Wapenka Galeano

Contenido elaborado por:
Comisión de Voto Accesible

Diseño y diagramación:

CIDEE

Centro de Información



VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

¿Cómo son designados?

Serán nombrados por el Juez Electoral con 15 días de antelación a la fecha de los comicios de entre los candidatos propuestos por los partidos políticos con mayor número de bancas en el congreso, pero sin que pueda estar en la misma mesa más de un miembro de un mismo partido político. Si los candidatos propuestos por éstos, fueren insuficientes para llenar los cargos o no reuniesen los requisitos necesarios, los integrantes que faltaren serán sorteados entre los candidatos propuestos por los demás partidos o movimientos políticos participantes de las elecciones convocadas. Si no se diera ésta posibilidad, el sorteo se hará entre los representantes de los partidos ya representados. **(Art. 177, C.E.)**

¿Quiénes la integran?

Las Mesas Receptoras de Votos estarán integradas por tres miembros, nombrados por el Juez Electoral.

de los partidos políticos intervinientes. **(Art. 177, C.E.)**

Importancia de la función

La Mesa Receptora de Votos es la encargada de recibir los votos de los electores durante los comicios. En el día de las elecciones, tiene la función de realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el derecho al sufragio de los ciudadanos.

Los Miembros de las Mesas Receptoras de Votos actuarán con entera independencia de toda autoridad y no obedecerán orden alguna que les impida el ejercicio de sus funciones **(Art. 175, C.E.)**

Los Miembros de Mesa son la máxima autoridad electoral de la mesa en la que actúan. Son los únicos que tienen la atribución de decidir en el acto sobre las reclamaciones, consultas y dudas que se presenten durante la jornada electoral y de mantener el orden

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

Requisitos:

Para desempeñar la función de Miembro de Mesa se requiere:

- Ser elector y residir en el distrito electoral;
- Saber leer y escribir;
- Ser de notoria buena conducta;
- No ser candidato en esa elección. **(Art. 176, C.E.)**

El ejercicio del cargo de Miembro de Mesa Receptora de Votos es obligatorio e irrenunciable, salvo en los casos de:

- Grave impedimento físico;
- Ausencia del país el día de las elecciones;
- Tener más de 65 años de edad;
- No estar en ejercicio de los derechos ciudadanos. **(Art. 180. C.E.)**

Apoderado y/o Veedor:

El Apoderado tiene derecho a:

- Examinar el desarrollo del proceso de votación y de escrutinio;
- Formular reclamaciones y protestas;
- Recibir los certificados que prevé el Código Electoral; y acompañar el traslado del expediente electoral. **(Art. 188, C.E.)**

El veedor tiene derecho a:

- Permanecer junto a la Mesa Receptora de Votos donde desempeñan sus funciones;
- Presentar las reclamaciones escritas que crean conveniente, debiendo recibir constancia de la presentación efectuada;
- Firmar las Actas de Escrutinio de la Mesa, pero si no lo hacen, esto no causa la nulidad de la votación;
- Recibir de la Mesa los Certificados de Resultados del



VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

5

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

propaganda dentro del recinto electoral.

Los miembros de las mesas receptoras de votos no deben consentir que ello ocurra. (Art. 186, inc. c, C.E.)

deben permanecer en el local de votación durante todo el acto electoral por si se presente la necesidad de sustituir al titular.

1 ANTES DE LA VOTACIÓN

INSTALACIÓN DE LA MESA

PRESENTACIÓN

El Coordinador del Local, los miembros titulares y suplentes de cada Mesa Receptora de Votos deben reunirse a más tardar a las 6:00 horas del día de las elecciones, en el local de votación para el que fueron designados, que será punto de encuentro y partida para el Voto en Casa.

ACREDITACIÓN

Al llegar al local de votación donde ejercerán sus funciones, preferentemente antes de las 6:00 horas, el Coordinador del Local, los Miembros de Mesa del programa Voto en Casa deben dirigirse al Miembro de la Junta Cívica o al Delegado designado en el local y exhibir su credencial y cédula de identidad para acreditar su condición.

Recibirán los elementos y útiles necesarios para la instalación de la mesa de votación.

Procederán a verificarlos, según se explica en la sección siguiente de este manual.

La Junta Cívica o su Delegado ARBITRARÁ LA INTEGRACIÓN en caso de que no acudan el

La Mesa no puede constituirse sin la

presencia de los Miembros de Mesa de Voto en Casa.

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

Lo sustituirá:

- a) Con el suplente del ausente, o en ausencia de éste;
- b) Será sorteado de entre los otros suplentes presentes;
- c) En ausencia de suplentes, con cualquiera de los electores del local que se encuentre presente.

En ningún caso la mesa se constituirá sin la presencia de sus tres miembros. La sustitución de Miembros de Mesa será resuelta por la Junta Cívica. En todos los casos de sustitución se deberá llenar el Acta de Incidente de sustitución de Miembros de Mesa que será firmada por el miembro de la Junta Cívica o su Delegado.

materiales, en especial aquellos que son esenciales para el acto electoralio.

Los útiles y materiales electorales son:

Documentos Electorales

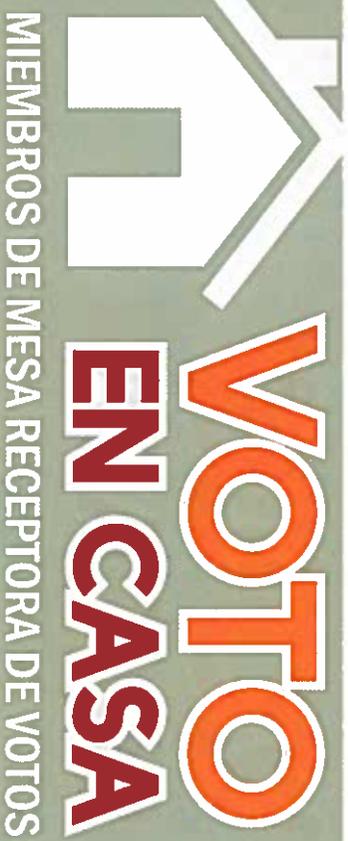
- a) Un ejemplar del Manual de Instrucciones para Miembros de Mesa Receptora de Votos del Programa Voto en Casa.
- b) Un padrón informativo, a disposición de los electores para cualquier consulta;
- c) Un ejemplar de las Normas del Código Electoral.
- d) Varios ejemplares del itinerario a seguir.

Tres ejemplares del Expediente Electoral, conteniendo (vienen remachados uno para cada Miembro de Mesa):

- a) Portada con el número de la mesa, apellidos y nombres del primer y último elector del Padrón Electoral de la Mesa Receptora de Votos en Casa.

VERIFICACIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ELECTORALES

Recibidos los materiales y útiles para iniciar el acto de



VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

7

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

- c) Acta de Sustitución de Miembros de Mesa;
- d) Acta de Incidente de Oposición al Voto Ciudadano;
- e) Padrón Electoral;
- f) Casillas Especiales;
- g) Acta de Cierre de Votación;
- h) Acta de comparación de votantes según padrón, con boletines;
- i) Actas de escrutinio;

Certificados

- a) Certificado de Votación para los electores;
- b) Certificados de Resultados, para veedores, apoderados y para la prensa;
- c) Certificado de Resultado, para la Transmisión de Resultados Preliminares (TREP).

Boletines

Número suficiente de boletines para cada cargo que

Votos en Casa).

Útiles Electorales

- a) Urnas;
- b) Casillas de votación (cuartos oscuros);
- c) Tinta Indeleble: (Frascos en cantidad suficiente para cada Mesa Receptora de Votos);
- d) Bolígrafos, precintas, (cinta engomada), reglas y papel para limpiar el dedo.

Carteles Voto en Casa

- a) Carteles que lleven impreso el número de la Mesa Receptora de Votos
- b) Carteles con los nombres de todos los candidatos, separados por partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones.

Sobres

- a) Tres sobres numerados para la devolución de los

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

miembros de la Junta Cívica o en su efecto, al Delegado designado por ésta.

- b) Un sobre sin número para guardar los boletines de votos utilizados por los electores en la votación y los certificados de votación no utilizados. Este sobre será destinado a la Oficina del Registro Electoral Distrital.

Si falta cualquiera de estos elementos, por cualquier circunstancia, los miembros de la mesa deberán avisar al Miembro de la Junta Cívica o al Delegado, para que éste se los provea en la brevedad posible.

APERTURA DE LA MESA

Los miembros de la mesa deben cumplir las siguientes tareas preparatorias:

- Colocar en un lugar visible los carteles de Voto en Casa con el número de mesa.

- Revisar y mostrar a los presentes que la urna está vacía;
- Facilitar la impresión con los nombres de los candidatos para los cargos en disputa;
- A las 6:30, el presidente y los vocales firman el Acta de Instalación de mesa y Apertura de la votación en tres ejemplares. Las Actas llevan impresas los datos del Departamento, Distrito, Zona, Local y Número de Mesa.

2 TRASLADO A DOMICILIOS

1. El Coordinador del Local dispondrá del itinerario aprobado por el TSJE cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio, donde consta la secuencia, el horario y el domicilio.
2. El vehículo asignado para el traslado es de uso exclusivo y obligatorio para los miembros de mesa receptora de voto en casa, asistente de voto en casa.



MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

9

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

3 DURANTE LA VOTACIÓN

La votación se inicia luego de haber sido llenada el Acta de Instalación de la Mesa en el local de votación y una vez que los Miembros de Mesa dan cumplimiento al itinerario.

1- Condiciones del Elector

Los Miembros de Mesa deberán consultar con el elector o un familiar si se encuentra en condiciones de votar. En caso de no haber condiciones ya sea por ausencia, problemas de salud severos y otros motivos, se anotará en el Padrón la palabra **NO VOTO**, dejando también constancia del motivo en el acta de incidentes.

Para cada caso se labrará acta del procedimiento con la firma de por lo menos 1 testigo calificado (familiares, vecinos, etc).

- La identificación del elector se acredita con la Cédula de Identidad Civil vigente o vencida.
- Cuando llega el turno de votar, el elector debe entregar a la mesa su Cédula de Identidad, la que le será devuelta al terminar el procedimiento. No se admiten fotocopias. **(Art. 208, C.E.)**
- Si ésta se encuentra vencida, el elector igualmente quedará acreditado para votar. **(Ley 2582/2005)**
- Los miembros de mesa verificarán que el elector se encuentre inscripto en el padrón electoral de la mesa. Si tienen dudas sobre la identidad de un elector, por sí mismos o por reclamo que haga un veedor o apoderado, decidirán por mayoría, teniendo a la vista el documento de identidad y el padrón de mesa. De ello, deben labrar el acta de incidente, la que se unirá al expediente electoral. **(Art. 209, C.E.)**

Firma de los Vocales en los boletines de voto

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

- no tenga el dedo índice de la mano derecha, u otro a falta de éste, impregnado de tinta, grasa o alguna sustancia que impida que la tinta indeleble se fije, y de ser así se ordenará la limpieza del mismo.
- Los dos vocales firmarán al dorso de los boletines de voto, en la parte sombreada.

Entrega de boletines y bolígrafo al Elector

- Una vez que los Vocales firmaron todos los boletines, se le entregará al elector y/o la persona de confianza.

Voto secreto del Elector

- El Asistente de Voto en Casa, los Miembros de Mesa y todos los presentes deberán tomar las medidas, a fin de crear las condiciones para el voto secreto. En caso de que el elector requiera asistencia, podrá designar una persona de su

recuadro del candidato de su preferencia, empleando para ello el bolígrafo que se le entregó.

- Después dobla los boletines uno a uno, de tal forma que las firmas queden para afuera. Una vez culminado deberá avisar a los Miembros de Mesas para continuar con el procedimiento de votación.

Firma del Presidente en los boletines

- El elector entrega el bolígrafo y los boletines de votos doblados al Presidente de Mesa para que éste los firme al dorso en la parte sombreada.

Impresión y entintado del dedo índice

- Antes de que el elector haya depositado su voto en la urna marcará con tinta indeleble, hasta la cutícula de la uña del dedo índice de la mano derecha u otro a falta de éste.



VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

nombre del elector. (Arts. 211 y 212, C.E.)

Depósito de los boletines en la urna

- El Presidente va firmando los boletines en orden (por cargos a ser elegidos) y se los va entregando de a uno al elector para que los deposite en la urna.
- Los Miembros orientarán al elector para que deposite los boletines de votos correctamente.

Entrega al Elector el certificado de votación

- Como constancia de haber votado, se le entrega al elector un Certificado de Votación.
- En él constan el Departamento, el Distrito, el Local de Votación, el número de Mesa, los Apellidos y Nombres del elector, y su número de orden en el padrón. Este certificado debe ser firmado por el Presidente de Mesa. Junto con el certificado de votación, se devuelve al elector su cédula de

4 REGLA

1. VOTO VÁLIDO

Se considera voto válido:

- Cuando la marca se encuentra dentro del espacio correspondiente al Partido o Movimiento Político, Alianzas o Concertación.
- Cuando la marca se encuentra, en cualquier lugar de la cuadrícula de color (fotografía, nombre del candidato, número o sigla del partido o movimiento político).
- Cuando la marca se encuentra puesta en el borde del recuadro de la candidatura.

2. VOTO NULO

Se considera nulo el voto que:

- Esté emitido en boletín diferente al modelo oficial.
- Tenga marcada más de una preferencia
- No lleve las firmas de los tres miembros de mesa.

11

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

3. VOTO EN BLANCO

Se considera voto en blanco el boletín que no tenga marca. (Art. 226, C.E.)

DENEGACIÓN DEL DERECHO AL VOTO

Los Miembros de Mesa podrán denegar el derecho al voto al elector, en los siguientes casos:

Cuando los datos de su Cédula de Identidad no coincidan manifestamente con los del padrón de la mesa;

Cuando la Cédula de Identidad sea visiblemente falsa o manifestamente adulterada; en este caso, la mesa puede ordenar la detención de su portador;

Cuando tenga algún dedo de la mano manchado con tinta indeleble utilizada en los comicios (Art. 202, C.E.);

Cuando no presente su Cédula de Identidad;

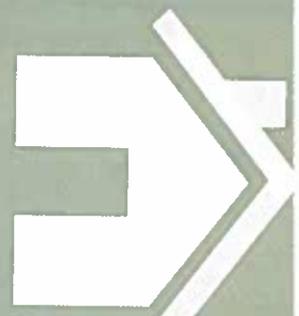
1. CIERRE DE VOTACIÓN

Una vez culminado el itinerario deberán regresar al Local de Votación antes del cierre a las 17:00 hs. Si por algún inconveniente que imposibilite llegar al domicilio de los electores antes de la hora del cierre y considerando el tiempo de traslado, se deberá comunicar al elector, debiendo dejar constancia en el padrón con la palabra **NO VOTO** y el motivo en el Acta de Incidente.

A las 17:00 el Presidente de Mesa declarará cerrada la votación.

2. VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES

A continuación votarán los Miembros de Mesa y los



VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

13

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

Nombres y apellidos completos:

Función que desempeña en la Mesa:

Número de Cédula de Identidad, y

Firma del elector a los efectos de certificar sus datos.
(Art. 219 C.E.)

se guardan en el maletín electoral de la mesa.

6 APERTURA DE URNA

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ESCRUTINIO

1. Conteo de boletines

Terminado el proceso, se cuentan todos los boletines, sin abrirlos todavía.

El conteo de boletines se hace cargo por cargo; es decir, se cuentan los boletines, uno por vez, comenzando por la candidatura de intendente, luego las de concejales, sin desdoblarlos.

A continuación, se debe verificar en los padrones de mesa, el número de personas que votaron, incluyendo los que votaron en la casilla especial. Este número se anota en el acta de cierre de votación y en las actas de comparación de votantes según padrón, con los boletines.

Se traza una línea sobre el espacio de apellidos y nombres de los electores que no votaron.

4. GUARDADO DE LOS BOLETINES SOBRAINTES Y ÚTILES DE LA MESA

Si aparece un boletín que se aparte del modelo utilizado para la votación o no estuviere firmado por el Presidente y los Vocales de Mesa, será anulado sin más trámites. La firma de las autoridades de mesa en boletines que se aparten

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

especial, para la candidatura de Intendente.

2. Participantes

Los Veedores y Apoderados tienen derecho a participar directamente en el proceso de escrutinio, reclamando cuando sea necesario y colaborando en la correcta aplicación del procedimiento.

3. El voto es secreto, pero el escrutinio es público

Cualquier elector tiene derecho a presentarlo en silencio, a la distancia prudencial que disponga el Presidente de Mesa, quien puede ordenar en forma inmediata la expulsión de las personas que, de alguna forma, entorpezcan o perturben el escrutinio. (Art. 221, C.E.).

4. Entrega del Certificado TREP

El funcionario CTX, encargado del TREP del local de votación identificado con su credencial

5. Lugar

Todo el procedimiento del escrutinio se debe realizar en el local de votación en un solo acto sin interrupción. (Art. 222, Ley 834/96)

6. Comparación del número de boletines con el número de electores que votaron

A continuación, se compara el número de boletines encontrados con el número de votantes registrados en el Padrón de Mesa y la Casilla Especial.

Si existe alguna diferencia entre ambas cantidades se procede de la siguiente manera:

- Si hay menos boletines que votantes, se hace constar la diferencia en el acta de comparación de votantes según padrón con boletines, sección A, de cada cargo correspondiente, en el recuadro que dice "de menos". Luego se continúa el



VOTO EN CASA

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

15

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

la diferencia en el acta de comparación de votantes según padrón con boletines, sección A, de cada cargo correspondiente, en el recuadro que dice “de más”.

- El presidente sacará al azar, sin desdoblarlos, un número de boletines igual al excedente, y los destruirá de inmediato. También dejará constancia de esto en el acta de escrutinio.
- Si el excedente de boletines encontrados en comparación con los votantes, es mayor al 10% del total de los votos emitidos para cualquiera de los cargos, la votación de la mesa será nula.

7. **Desdoblamiento, lectura y exhibición de boletines**

Después de contar los boletines y comparar el número de los mismos con el de votantes, se introducen de nuevo todos los boletines en la urna.

El Presidente de mesa empieza a sacar los boletines

cada boletín a los Vocales y Veedores de mesa.

A medida que se lee el contenido de los boletines, se los va clasificando por partido, movimiento político, alianza y/o concertación, votos nulos y votos en blanco.

Si algún Miembro o Veedor en ejercicio de sus funciones tiene dudas sobre el contenido de un boletín leído por el Presidente, puede pedir en el acto para examinarlo, y se le debe conceder (Art. 224, C.E.).

8. **Conteo de votos y proclamación del resultado**

Terminada la lectura y clasificación de los boletines, se procede al conteo de los votos obtenidos por cada partido, movimiento político, alianza y/o concertación, votos nulos y votos en blanco.

El Presidente preguntará entonces si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio; si no hay ninguna, o después que la mesa resuelva las protestas

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

Concejales, por cada lista, los votos nulos y los votos en blanco. (Art. 227, C.E.)

9. Retiro del Certificado TREP

La mesa receptora de votos deberá dar prioridad al llenado del certificado TREP antes de las actas de escrutinio.

Luego del cierre de la jornada electoral, el CTX TREP pasará a retirar de la mesa Receptora.

10. Llenado de Actas de Escrutinio

De inmediato se deben completar las actas de escrutinio correspondientes. En ella se anotan los resultados obtenidos por partido, movimiento político, alianza y concertaciones así como los votos nulos, los votos en blanco y la suma total de votos. (Art. 227, C.E.)

Todas estas cantidades se anotan en la sección B, en

reclamaciones e impugnaciones que formulen los electores, veedores, apoderados o candidatos, los cuales se anexarán al acta, así como toda otra mención que ayude a esclarecer los hechos sucedidos.

El Presidente y los dos Vocales deben firmar obligatoriamente los tres ejemplares de cada acta (para Intendentes y Concejales), en original. Si lo desean, también pueden firmar los Veedores. (Arts. 227 y 228, C.E.)

11. Certificado de Resultados

Al terminar el escrutinio de los votos, una vez entregados los certificados TREP, finalizará la confección de las Actas de Escrutinio. Los Miembros de Mesa Receptoras de Votos deben llenar los correspondientes Certificados de Resultados de las Candidaturas, a fin de otorgarle a los veedores, conforme al Art. 229 del C.E. y, a los Apoderados,



MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

17

LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MIEMBROS DE MESA DE VOTO EN CASA)

7 PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES

Guardado de los boletines escrutados en el sobre correspondiente.

Todos los boletines usados por los electores y los certificados de votación no utilizados se guardan en el sobre (sin número) que se encuentra entre los elementos y útiles electorales.

Preparación de los sobres con el expediente electoral

Todos los documentos electorales se ordenan y se preparan en 3 (tres) sobres numerados que vienen entre los elementos y útiles electorales.

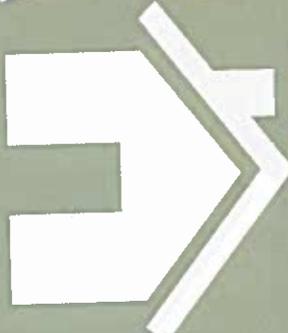
Los sobres tienen los siguientes destinos:

1. Para el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA

3. Para la SECRETARÍA JUDICIAL DEL TSJE.

4. Sobre sin número OFICINA DEL REGISTRO ELECTORAL DISTRICTAL

VOTO EN CASA



MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS

INDICE

| | |
|---|----|
| MIEMBROS DE MESA VOTO EN CASA ¿Cómo son designados? | 03 |
| OTROS AGENTES ELECTORALES | 04 |
| ANTES DE LA VOTACIÓN Instalación de la mesa | 05 |
| TRASLADOS A DOMICILIOS | 08 |
| DURANTE LA VOTACIÓN | 09 |
| REGLA | 11 |
| CIERRE DE LA VOTACIÓN | 12 |
| APERTURA DE URNA Procedimiento general de Escrutinio | 13 |

PÁGINA



JUSTICIA ELECTORAL

Custodio de la Voluntad Popular

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 c/Sta. Cruz de la Sierra

Tel.: (595 21) 6180111

www.tsje.gov.py

Asunción - Paraguay